ORDENANZA Nº 11129/2008 - H.C.D. EXPTE.Nº 3107/2008-H.C.D.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 10938/06 dictada en el expediente Nº 792/02 Caratulado: "Comparada Silvina E s/terreno (Lote Nº 5 M 767 C), y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 1º de la mencionada Ordenanza, se adjudica en carácter de donación a Elena Silvina Comparada, D.N.I. Nº 25.031.641, una fracción de inmueble de propiedad municipal, sito en Manzana 767 C Parcela 1, con una superficie de ciento sesenta y cinco con veintinueve metros cuadrados (165,29 m2), Partida Provincial Nº 138.728 inscripto en el Registro de la Propiedad bajo Tomo 11 Folio 9368.

Que los datos catastrales que surgen de dicha Ordenanza no coinciden perfectamente con los del Plano de Mensura y Ficha de Transferencia que se agregan a fs. 33/34 y ello porque según surge de las presentes actuaciones, a la fecha del dictado de la Ordenanza Nº 10938/06 – 5 de octubre de 2006 – aún no había sido confeccionada la aludida mensura, que fue registrada en la Dirección de Catastro de la Provincia de Entre Ríos en fecha 11 de septiembre de 2007, razón por la cual los datos consignados en la Ordenanza Nº 10938/06 fueron extraídos de la Ordenanza de adjudicación original que lleva el Nº 9508/91 y el volante identificatorio existente en la Dirección de Catastro Municipal.

Que a los efectos de inscribir la propiedad del inmueble ante el Registro Público Local, es necesario que los datos de la Ordenanza de Donación, del Plano de Mensura y de la Escritura propiamente dicha sean totalmente coincidente, por lo que surge necesario el dictado de un acto administrativo que rectifique el artículo 1º de la Ordenanza Nº 10938/06 consignando los datos catastrales precisos del inmueble que mediante tal acto se dona.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1º.- RECTIFIQUESE el artículo primero de la Ordenanza Nº 10938/06 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Art.1º.- ADJUDICASE en carácter de donación a Elena Silvina Comparada,

ORDENANZA Nº 11129/2008.-

D.N.I. Nº 25.031.641, el inmueble de propiedad municipal sito en Departamento y Ejido de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección Tercera, Manzana Nº 767 C, Plano Nº 73.937, Lote Nº 5, Partida Provincial 125.600 con domicilio parcelario en calle J. B. Zubiaur S/Nº Barrio "14 Viviendas", Casa Nº 5, con una superficie de 171,98 m² que se desglosa de mayor superficie, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo Matrícula 119.368 en fecha 05/03/1987 a nombre de la Municipalidad de Gualeguaychú, Partida Nº 148.568.

ART.2º.- COMUNIQUESE, ETC....

Sala de Sesiones. San José de Gualeguaychú, 24 de abril de 2008. Liliana M. Ríos, Presidenta - Leonardo Portela, Secretario. Es copia fiel que, Certifico.